

ORDENANZA Nº: 2343/04.-

Ramallo, 16 de marzo de 2004

VISTO:

El Expediente Nº 4092-5989/04, por el que se gestiona la escrituración del inmueble de una vecina del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble comprendido, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de la adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso **d)** de la Ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración del inmueble cuya ----- nomenclatura catastral es la siguiente: **CIRC. I – SECC. A – Mza. 65 – Parc. 10**; a favor de los vecinos **PRAT, Cristian Edgardo – D.N.I. Nº 26.761.454; PRAT, Mariela Alejandra – D.N.I. Nº 24.007.210; PRAT, Alejandro Agustín – D.N.I. Nº 25.925.492 y PRAT, Nélica Verónica – D.N.I. Nº 28.218.251.**-----

ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la ----- Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2004.-----